



San Andrés Isla, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0613-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: José Ángel Flórez Alemán
Demandada: Sociedad Productora de Energía de San Andrés, y
Providencia S.A. E.S.P.- SOPESA
Vinculado: Ministerio de Minas y Energía
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2021-00018-00

De otra arista, revisada la contestación a el Oficio N° 0530 del 31 de agosto de 2023, por parte del vinculado Ministerio de Minas y Energía es evidente que es necesario vincular a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a la que se deberá notificar, y en consecuencia, se ordena su vinculación a este proceso y correrle traslado para que, si a bien lo tiene, se pronuncie sobre las pretensiones de la demanda, para lo cual se le concederá el término de diez (10) días, se le entregará copia de la demanda y sus anexos por secretaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 610 a 612 del C.G.P, a los cuales es dable remitirse por la analogía permitida en el artículo 145 del CPTSS.

No obstante, lo anterior, el despacho ordena notificar la presente demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, entregándole copia de la demanda y sus anexos por secretaria de conformidad con lo preceptuado en los artículos 610 a 612 del C.G.P., a los cuales nos remitimos por la analogía permitida en el artículo 145 del CPTSS.

Por secretaria adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa5d3549a9ba22da4d55ca35c28cf959628c50ba898fdccb3fc3ebc0ce41e9fc**
Documento generado en 28/09/2023 05:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>